

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO AM 5/2013

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefe del Servicio de Infraestructura, Mantenimiento y Obras.

1.- *Definición del objeto y número: AM 5/2013 "Suministro de energía eléctrica en alta tensión de los edificios de la UNED".*

División por lotes: NO

2.- *Presupuesto base de licitación y artículo en que se ampara.*

- *Presupuesto: 1.500.000 € (IVA excluido).*

El presupuesto máximo de gasto es estimativo, por lo que la universidad asume el compromiso de abonar únicamente el gasto efectivamente realizado.

- *IVA: 21%*
- *Anualidades: año 2013: 1.500.000 € (IVA excluido)*
- *Valor estimado del contrato: 9.000.000 € (IVA excluido)*
- *Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 221.00/322C*
- *El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2013.*

3.- *Tramitación y fecha de la resolución de inicio.*

- *Ordinaria: 24.10.2012*

4.- *Sobre 1 (Capacidad para contratar).*

4.1. *Empresarios Españoles.*

A - Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la presentación de una declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios económicos en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.

La solvencia técnica se acreditará mediante certificado o documento expedido por el ministerio correspondiente, acreditativo de figurar inscrito como comercializados en el registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores calificados del ministerio de Industria, Energía y Turismo, al que se refiere el art. 45.5 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y de estar autorizado para actuar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma en la que se ubican los puntos de consumo objeto del suministro de energía eléctrica que se contrata.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, prevista en el apartado 2 del art. 83 o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estado signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la organización mundial del comercio, siempre que se trate de contratos objeto de regulación armonizada.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- *Sobre 2 (Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor): No procede*

6.- *Sobre 3 (Criterios de valoración automática): Precio 100%*

Criterios de valoración:

El licitador deberá presentar su oferta utilizando exclusivamente el modelo de proposición económica que se adjunta en el anexo II.

A la vista de las ofertas presentadas por los licitadores, el contrato se adjudicará a la proposición económicamente más ventajosa, siendo éste el único criterio de selección. Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal.

Al tratarse de dos tipos de suministros, diferenciados por la tarifa de acceso, se establecen dos grupos a valorar: grupo con tarifa de acceso **6.1** (a partir de 451 kW de potencia máxima contratada) y grupo con tarifa de acceso **3.1A** (hasta 450 kW de potencia máxima contratada).

El licitador ofrecerá precios del término de energía por período iguales para todos los centros de cada uno de los dos grupos, que será el que se emplee para determinar la valoración de la oferta. En los precios ofrecidos en el modelo de proposición por cada uno de los dos grupos tarifarios, se incluirán todos los gastos de cualquier tipo, excepto el impuesto sobre la electricidad y el IVA, cuya repercusión se indicará aparte. Asimismo, el precio ofertado incluirá los costes derivados de cualquier prestación de servicio incluida en la oferta. La suma de los precios ofertados para cada grupo tarifario constituirá la propuesta económica de la empresa.

A efectos de la valoración, para determinar la mejor propuesta económica se llevará a cabo una simulación por cada grupo tarifario, según las potencias y los consumos eléctricos anuales en cada período en la UNED que figuran en el cuadro del punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la que se aplicarán sólo los precios del término de energía que figuren en el modelo de proposición económica que presenten las diferentes empresas que concurren, empleando para ello la siguiente tabla:

Precios en €/kWh						
Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6
6.1						

consumos estimados kWh							
Tarifa de acceso	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
6.1	705.765	708.916	423.397	656.381	884.265	2.023.319	5.402.043

importe energía 6.1 0 €

Precios en €/kWh			
Tarifa de acceso	P1	P2	P3
3.1A			

consumos estimados kWh				
Tarifa de acceso	P1	P2	P3	TOTAL
3.1A	972.529	634.290	657.799	2.264.618

importe energía 3.1A 0 €

importe total energía €

En esta tabla, la oferta que se valora (importe total de energía) vendrá constituida por el total de las cantidades resultantes (importe energía 6.1 y 3.1.a) de la suma de precios ofertados por para cada período de cada grupo tarifario multiplicados por el consumo estimado correspondiente.

El importe más bajo de la suma de los importes de los dos grupos tarifarios (importe total de energía) será el mejor valorado y recibirá 100 puntos, el resto se valorará de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(O_{\min}/O_v)\times 100; \text{ donde:}$$

P= puntuación

O_{\min} = oferta de precio más bajo

O_v = oferta que se valora

La previsión de los consumos de cada centro podrá experimentar variaciones, ya sea por actuaciones de mejora en la eficiencia energética de las instalaciones o por las modificaciones derivadas de cambios en el funcionamiento de los centros. No se aceptarán limitaciones, ni en más ni en menos, de los consumos energéticos ni en la forma de consumir (modificación en las curvas de carga de las demandas energéticas).

7.- *Mesa de contratación (Composición):*

Presidente: Gerente

Vocales: Un representante de Auditoría Interna

Jefa Sección de Apoyo Jurídico a la Gestión

Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

Jefe Servicio de Infraestructura, Mantenimiento y Obras

Secretaria: Jefa servicio de Contratación y Patrimonio

Comité de expertos: No procede

8.- *Plazo y lugar de entrega: años 2013.*

*Lugar de los suministros: C/ Obispo Trejo, s/n.
Paseo Senda del Rey, n.ºs. 5, 7, 9 y 11.
C/ Juan del Rosal, n.ºs. 10, 12, 14 y 16.
C/ Bravo Murillo, 38
Avda. Esparta/Aristóteles, Ctra. El Escorial, 5,300. Las Rozas (Madrid).*

Prórrogas - en su caso revisión de precios: Si prevista la prórroga del contrato por períodos anuales.

Revisión de precios durante la vigencia del contrato: Los precios de la oferta serán fijado durante la vigencia del contrato, salvo en lo relativo a la tarifa oficial de acceso contratada o cualquier otra modificación que afecte a conceptos regulados.

En caso de que la UNED quisiera modificar sus correspondiente tarifas de acceso, el comercializador adjudicatario ofrecerá unas condiciones económicas equiparables a las de la presente licitación.

Revisión de precios en las prórrogas: En caso de prórroga del contrato, los precios se revisarán por acuerdo entre las partes.

9.- *Penalidades (artículo 212): Las previstas legalmente.*

10.- *Forma de pago: Mensualmente, en función de los suministros efectivamente prestados.*

Facturación:

La facturación de la energía consumida se realizará por meses naturales de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida instalados para este fin.

El comercializador adjudicatario emitirá mensualmente una única factura para cada punto de suministro correspondiente al 100% del consumo medido y leído.

La estructura de tarifas de acceso tiene una fórmula binomial compuesta por un término de potencia, un término de energía activa y, en su caso, término de energía reactiva.

* La facturación del **término de potencia** se realizará según lo indicado en el punto 1 del artículo 9 del RD-1164/2001.

Para cada uno de los períodos tarifarios aplicables a las tarifas, se contratará una potencia, aplicable durante todo el año. El término de facturación de potencia será el sumatorio resultante de multiplicar la potencia a facturar en cada período tarifario por el término de potencia correspondiente. La determinación de la potencia a facturar se realizará en función de las potencias contratadas en cada período tarifario y, en su caso,

dependiendo de cada tarifa, las potencias realmente demandadas en el mismo durante el período de facturación considerado. El precio del término de potencia será igual o inferior al regulado por la normativa vigente en cada momento.

Se definen dos agrupamientos para los centros de la UNED en función de la tarifa contratada, del siguiente modo:

		Tarifa	CUPS	Potencia contratada kW					
				P1	P2	P3	P4	P5	P6
Grupo 1	FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS	6.1	ES0021000004714243SE1P	400	400	500	500	500	500
	RECTORADO	6.1	ES0021000004894004BS1P	400	600	600	600	600	600
	FAC. DE EDUCACION	6.1	ES0021000004857456DZ1P	1300	1300	1300	1300	1300	1300
	INDUSTRIALES/PSICOLOGÍA	6.1	ES0021000004857458DQ1P	440	440	440	440	440	451
Grupo 2	HUMANIDADES	3.1A	ES0021000004714235SZ1P	400	400	400			
	BIBLIOTECA	3.1A	ES0021000004714236SS1P	360	360	360			
	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	3.1A	ES0021000004853770XP1P	280	280	280			
	CTU Las Rozas	3.1A	ES0021000005553314LF1P	350	350	350			

- Grupo 1: centros contratados en la Tarifa 6 (tarifa general para alta tensión con 6 períodos y cinco escalones de tensión).
 - o CUPS ES0021000004714243SE1P – Económicas
 - o CUPS ES0021000004894004BS1P – Rectorado
 - o CUPS ES0021000004857456DZ1P – Educación
 - o CUPS ES0021000004857458DQ1P – Industriales y Psicología

- Grupo 2: centros contratados en la Tarifa 3.1 A (tarifa específica de alta tensión con 3 períodos horarios y potencia contratada ≤ 450 kW). En este grupo estarán los siguientes centros:
 - o CUPS ES0021000004714235SZ1P – Humanidades
 - o CUPS ES0021000004714236SS1P – Biblioteca
 - o CUPS ES0021000004853770XP1P – Derecho y Políticas
 - o CUPS ES0021000005553314LF1P – Las Rozas

El término de facturación de energía activa será el sumatorio resultante de multiplicar la energía consumida y medida por contador en cada período tarifario por el precio término de energía correspondiente. El término de facturación de energía activa se facturará mensualmente, incluyendo la energía consumida en el mes correspondiente a cada período tarifario.

* La facturación de la penalización por excesos de energía reactiva se efectuará según la normativa legal vigente en cada momento.

* Se añadirá, si procede, el alquiler del equipo de medida.

Se desglosará el importe correspondiente al impuesto sobre la electricidad, así como el IVA en cada una de las facturaciones.

Las facturas emitidas deberán contener toda la información necesaria para su correcta interpretación, y de manera explícita:

- Datos del suministro: dirección, población y provincia
- Datos del contrato: n.º de contrato, tarifa de peaje aplicada, potencias contratadas, CUPS y contrato de peajes suscrito con el distribuidor.
- Término de potencia desglosado
- Penalización por exceso de reactiva
- Período facturado
- Precio unitario de energía (por períodos tarifarios)
- Importe de la energía suministrada (por períodos tarifarios)
- Importe alquiler equipo de medida
- Importe del impuesto sobre la electricidad
- Importe correspondiente al IVA
- Valores de registro (energía activa, energía reactiva y demandas máximas, por períodos de facturación).

La UNED suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados o que contenga datos que se consideren erróneos y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

Prórrogas del contrato: La duración del contrato será prorrogable por períodos anuales hasta el número máximo de éstas que permite la Ley, en los términos del art. 23 del TRLCSP.

11.- Plazo de garantía:

- *Desde la finalización del contrato: Seis meses.*
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

12.- Modificación del contrato (en su caso): No previsto inicialmente.

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 23.10.2012 (ref.: CA/P/60-13), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del suministro de energía eléctrica en alta tensión de los edificios de la UNED, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 24 de octubre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS




Marta de la Cuesta González

A N E X O N º 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de con domicilio en
núm. con Documento Nacional de Identidad nº en calidad de (en caso de actuar en
representación, como apoderado de) con domicilio en calle núm.
enterado de la contratación del suministro de energía eléctrica en alta tensión de los edificios de la
Universidad Nacional de Educación a Distancia;

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y las
características técnicas que en él se contienen, que sirve de base en esta convocatoria, que acepta
incondicionalmente sus bases, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la
administración y se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a
su cargo el servicio del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a cuyo efecto
formula la siguiente oferta:

GRUPO TARIFARIO 1

TARIFA 6.1	Coste del término de potencia y del término de energía por período con TAR incluida sin IE ni IVA. Considerar 4 decimales					
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
TE.(€/kWh/período)						
TP.(€/Kw/año)						

GRUPO TARIFARIO 2

TARIFA 3.1A	Coste del término de potencia y del término de energía por período con TAR incluida sin IE ni IVA. Considerar 4 decimales		
	P1	P2	P3
TE.(€/kWh/período)			
TP.(€/Kw/año)			

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.